

Radicado No. 21364803

Popayán, 13-05-2025

FRED AUGUSTO ACOSTA OVIEDO

Dirección: CR 14 CL 67N - 124 PISO 1 PISO 1_518668, BA-BELLO HORIZONTE

Celular: 3116434014

Cédula: 12981237

Contrato: 307166

Producto: 307166993

Titular: FRED AUGUSTO ACOSTA OVIEDO

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 21364803. Notificación por aviso a tu solicitud del día 24 de abril 2025.

Estimado señor/a Fred:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21364803 expedido el día 01 de mayo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21364803 del 01 de mayo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

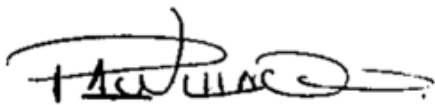
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21364803

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 21364803
PETICIONARIO: FRED AUGUSTO ACOSTA OVIEDO
PRODUCTO SERVICIO: 307166993
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 14 CL 67N - 124 PISO 1
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 14 CL 67N - 124 PISO 1
TELÉFONO: 3116434014
CORREO ELECTRÓNICO: NO SUMINISTRA

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:
01/05/2025
CÉDULA: 12981237
MUNICIPIO: POPAYÁN CAUCA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama periodo del mes de abril por valor \$307,208.65 indica que es 6 veces más de lo que está pagando y no está de acuerdo con el valor cobrado.

FECHA DE RESPUESTA: 01/05/2025

DECISIÓN:

En atención a su reclamación presentada el día 24 de abril del año 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestro sistema comercial y se encontró que la solicitud de reclamo no es procedente ya que se toma la lectura 31227 KW/h tomada el día 14/04/2025 menos la lectura 30572 KW/h tomada el día 16/12/2024 para un total de consumo de 655KW/h consumidos en 119 días, tu consumo facturado entre los meses de enero, febrero, marzo y abril 2025 fue de 406 kilovatios, quedando pendiente por facturar 249kwh, porque se presentó una novedad en la lectura y por eso facturamos por promedio entre enero y marzo 2025; En conclusión, el valor pendiente que te queda por pagar es Consumo por cobrar kilovatios: 249, más el consumo del mes de abril de 171 kilovatios, Valor total a cobrar: \$307.208,65.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Lina Vanesa Bejarano Diaz

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.